



**DECRETO N° 1283**

**NEUQUÉN, 12 DIC 2005**

**VISTO:**

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y "Utopía Asociación Civil", con fecha 22 de noviembre de 2005, tramitado bajo Expediente OE N° 10211-M-05; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca, por medio de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos;

Que podrán invitar a integrarse, como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con la materia;

Que las instituciones intercambiarán entre sí, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y toda la documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en dicho Convenio;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 386/05;

Que se cuenta con el V° B° de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología y del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

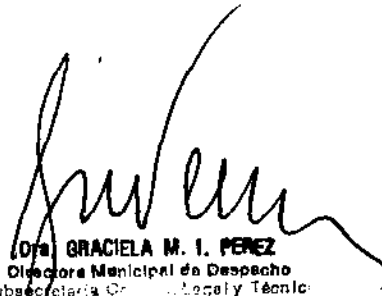
Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Convenio en cuestión;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y "Utopía Asociación Civil", suscripto con

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Gestión Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

fecha 22 de noviembre de 2005, con el objeto de establecer un marco de colaboración recíproca, por medio de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-


**Artículo 2º) HACER** llegar fotocopia del presente, así como un ejemplar ----- original del Convenio aprobado, a las autoridades de "Utopía Asociación Civil".-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
EHA.-





FDO) QUIROGA  
YANES

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General, Legal y Técnico-  
Secretaría General, de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1547  
Fecha: 26/12/05

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

	<b>CONSTANCIA</b>
El presente instrumento no se encuentra alcanzado por el Imp. Sellos según art. 210 del Cód. Fiscal vigente.	
Fecha: 22.11.05	Firma: 
DPTO. AT. AL PUBLICO DIREC. PCIAL. DE RENTAS NEUQUEN	

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

-----En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de noviembre del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003; en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **UTOPIA ASOCIACIÓN CIVIL**, con domicilio real en calle Las Heras N° 645 de la ciudad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente Sr. **JOSÉ JUAN CARLOS CABRERA**, D.N.I. N° 12.210.167, en adelante: "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre las partes, a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos.-----

**SEGUNDA:** Cada uno de los acuerdos de trabajo que se emprendan en el marco del presente Convenio, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.-----

**TERCERA:** En los programas de trabajo inscriptos como Actas Complementarias serán descriptas: las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad, tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.-----


**CUARTA:** A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, cada una de las partes designará al representante correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra.-----

**QUINTA:** Las partes, de común acuerdo, podrán invitar a integrarse, como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.-----

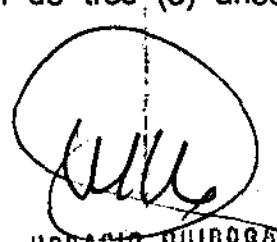
**SEXTA:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requieran, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y toda la documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.-----

**SÉPTIMA:** Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.-----


**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años,

  
Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**  
Secretario de Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén

  
**JOSÉ J. C. CABRERA**  
PRESIDENTE  
UTOPIA ASOCIACIÓN CIVIL

  
**HORACIO QUIROGA**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

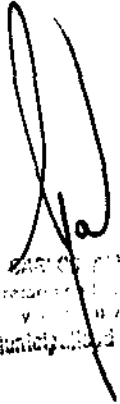
	<b>CONSTANCIA</b>
El presente instrumento no se encuentra alcanzado por el Imp. Sellos según art. 210 del Cód. Fiscal vigente.	
Fecha: 22/11/05 Firma: _____	
DPTO. AT. AL PÚBLICO DIREC. PCIAL. DE RENTAS NEUQUEN	

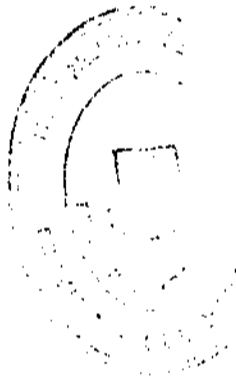
pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de seis (6) meses, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.-----

**NOVENA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo, ambas partes, los domicilios establecidos ut-supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

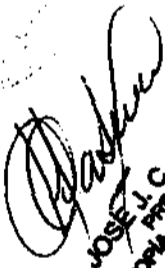
///eaa.- (Expte. OE N° 10211-M-05)

  
DR. HORACIO QUIROGA  
SECRETARIO DE LEGISLACION  
Y ADMINISTRACION MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén





HORACIO QUIROGA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

  
JOSE J. C. CASTNERA  
PRESIDENTE  
UNION ASOCIACION CIVIL